

**2266**

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 544/1993, promovido por «Schwan-Stabilo Schwanhäusser GmbH and Co.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 544/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Schwan-Stabilo Schwanhäusser GmbH and Co.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 26 de enero de 1993, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Schwan-Stabilo Schwanhäusser GmbH and Co.», contra la desestimación del Registro de la Propiedad Industrial de la reposición deducida contra la denegación de la marca número 533.823, «Director», debemos declarar y declaramos dicha resolución conforme con el ordenamiento jurídico. No se hace imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**2267**

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo número 666/1993, promovido por «Industrias Salinas Sabat, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 666/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Cataluña por «Industrias Salinas Sabat, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1992, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de mayo de 1993, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la entidad «Industrias Salinas Sabat, Sociedad Anónima», contra la resolución de 27 de mayo de 1993 de la Oficina Española de Patentes y Marcas por virtud de la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución de 5 de marzo de 1992 que concedió el registro de la marca mixta número 1.621.388 «Jou-Kids» para productos de la clase 25 consistentes en vestidos, calzados, sombrerería y contra esa anterior resolución, del tenor explicitado con anterioridad, y desestimamos la demanda articulada. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**2268**

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Desarrollo Rural, sobre inscripción de sociedades agrarias de transformación (MSE y otras).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General y para general conocimiento se acuerda publicar la relación de sociedades agrarias de transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación:

Sociedad agraria de transformación número 9.808, denominada MSE, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 6.900.000 pesetas y su domicilio se establece en Ruerrero-Valderredible (Cantabria) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por:

Presidente: Don Miguel Angel Saiz Corada.

Secretaria: Doña Elvira Monreal Aleixandre.

Vocales: Doña Edurne Saiz Monreal y doña Erika Saiz Monreal.

Sociedad agraria de transformación número 9.809, denominada Alja, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 3.353.000 pesetas y su domicilio se establece en Sagunto, 37, La Solana (Ciudad Real) y la responsabilidad frente a terceros es limitada.

Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por:

Presidente: Don Domingo Alhambra Araque.

Secretaria: Doña María Dolores Alhambra Jaime.

Vocales: Doña Juana Jaime Torrijos y don Valeriano Alhambra Jaime.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Director general, Joaquín Castillo Sempere.

**2269**

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Desarrollo Rural, sobre sociedades agrarias de transformación disueltas y canceladas (Nutrigán y otras).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de sociedades agrarias de transformación disueltas y canceladas:

Sociedad agraria de transformación número 1.080, denominada Nutrigán, domiciliada en Tabladillo (Segovia), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 2.230, denominada Inmaculada Concepción, domiciliada en Huete (Cuenca), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 2.489, denominada San José Artesano, domiciliada en Conquista-Don Benito (Badajoz), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 3.376, denominada Santa Ana, domiciliada en Cebrecos (Burgos), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 6.731, denominada Río Garganta, domiciliada en Cerezo de Abajo (Segovia), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 8.053, denominada Nogales Galán, domiciliada en Zarza de Alange (Badajoz), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 9.781, denominada Nuestra Señora de Valvanera, domiciliada en Villar de Cañas (Cuenca), ha resultado

disuelta y cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Madrid, 27 de diciembre de 1995.—El Director general, Joaquín Castillo Sempere.

**2270** *RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Desarrollo Rural, sobre sociedades agrarias de transformación canceladas (Cadenilla y otras).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de sociedades agrarias de transformación canceladas:

Sociedad agraria de transformación número 1.760, denominada Cadenilla, domiciliada en Cerbón (Soria), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 5.189, denominada Goliella, domiciliada en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 6.914, denominada Explotaciones Agrarias Hermanos Casas Carnicero, domiciliada en Villada (Palencia), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades agrarias de transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Sociedad agraria de transformación número 8.986, denominada Deshidratadora La Vispesa, domiciliada en Binéfar (Huesca), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 20 de diciembre de 1995.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—El Director general, Joaquín Castillo Sempere.

**2271** *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Desarrollo Rural, sobre inscripción de sociedades agrarias de transformación (Agrupación Agricultores San Marcos y otras).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de sociedades agrarias de transformación constituidas, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación:

Sociedad agraria de transformación número 9.810, denominada «Agrupación Agricultores San Marcos, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, comercio al por mayor; tiene un capital social de 2.626.000 pesetas y su domicilio se establece en camino de las Viñas, sin número, de Miajadas (Cáceres), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 48 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Antonio Cañamero Tornero; Secretario, don Diego Sánchez Cintero, y Vocales, don Tomás Soto Rodríguez (Vicepresidente), «Andrés Sánchez Cortés e Hijos C. B.» (representada por don Francisco Javier Sánchez Sánchez) (Tesorero), «Santiago Parras e Hijos C. B.» (representada por don Santiago Parras Castuera), don Emilio Loro Masa, don José María Parras Suero y don Antonio Masa Bohoyo.

Sociedad agraria de transformación número 9.811, denominada Hornillos, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola; tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Godofredo Ortega Muñoz, 18, 1.º A. de Badajoz, y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Julián Arrobas Vacas; Secretaria, doña Milagros Velilla Briones, y Vocales, doña Juncal Arrobas Velilla y doña Teresa Arrobas Velilla.

Sociedad agraria de transformación número 9.812, denominada Los Manchegos, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social adquisición y explotación de maquinaria; tiene un capital social de 1.200.000 pesetas y su domicilio se establece en Huertos, número 8, Villarrobledo (Albacete) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Justo Gutiérrez Jerez; Secretario, don Eusebio Moreno de la Cruz, y Vocales, don José Miguel Morcillo Bonillo (Vicepresidente) y doña Francisca Caballero Sánchez (Tesorera).

Sociedad agraria de transformación número 9.813, denominada Ruyfer-El Convento, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación en común de tierras y ganado; tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en barrio El Convento, sin número, de Ajo-Bareyo (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Manuel Ruiz Viadero; Secretaria, doña María Fernández Salvarrey, y Vocales, don Miguel Angel Ruiz Fernández y doña Dolores Ruiz Fernández.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—El Director general, Joaquín Castillo Sempere.

## MINISTERIO DE CULTURA

**2272** *RESOLUCION de 23 de enero de 1996, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, por la que se convocan ayudas para la actividad teatral de entidades sin fines de lucro durante 1996.*

La Orden de 9 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11), modificada por Orden de 29 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), establece las normas reguladoras de las ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música (INAEM), facultando por su punto decimocuarto a la Directora general del INAEM para realizar las convocatorias correspondientes a cada una de las modalidades que se establecen en la misma.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan 15 ayudas, para 1996, destinadas a las fundaciones y asociaciones de especial relevancia en el ámbito estatal o internacional sin fines de lucro, para sus actividades culturales anuales de carácter no comercial y de proyección estatal o internacional y para el mantenimiento de infraestructuras y servicios necesarios para la realización de aquéllas.

Los gastos en concepto de mantenimiento de infraestructura y servicios necesarios para la realización de las actividades subvencionadas, no podrán superar el 40 por 100 del presupuesto global presentado por la entidad.

Segundo.—Las ayudas convocadas se imputarán al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 24.207.483 del programa 456 B «Teatro», del vigente presupuesto de gastos del organismo, limitándose la cuantía máxima de cada ayuda a 15.000.000 de pesetas.

Tercero.—1. Las solicitudes, dirigidas a la ilustrísima señora Directora general del INAEM, deberán ajustarse al modelo publicado en el anexo I de esta Resolución; e irán acompañadas de la ficha técnica, debidamente cumplimentada, cuyo modelo es el que figura en el anexo II.

2. Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación, además de la exigida con carácter general por el punto decimosexto de la Orden de 9 de enero de 1995 modificada por Orden de 29 de noviembre de 1995:

- Proyecto de las actividades culturales que se propone realizar, detallando su contenido y el calendario y los medios materiales y humanos disponibles para su ejecución.
- Presupuesto pormenorizado de gastos, ingresos y déficit previsto.

Cuarto.—El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará a los veinte días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Quinto.—Será órgano competente para la instrucción del procedimiento el Departamento Dramático del INAEM.

Sexto.—Para la concesión de las ayudas se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- La calidad científica, artística y cultural de la programación.
- La trayectoria profesional de los solicitantes y la cualificación de sus equipos de dirección y de gestión.
- El fomento de la creación actual y la recuperación de obras de teatro de interés histórico y artístico.
- La promoción de nuevos públicos, así como la formación y reciclaje de los profesionales del sector.